



RESOLUCION N° 115

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE GUAJAYVI,
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**-----

Asunción, **24 MAR 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Guajayvi, Departamento de San Pedro, en el expediente **SNC N° 8.639** del 24 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 009/2014 del 12 de marzo de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Guajayvi.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

Línea 1 - 2: Con rumbo sur tres grados ocho minutos treinta y nueve segundos este (S 03° 08' 39" E) mide doscientos cuarenta y cinco metros treinta y ocho centímetros (245.38 m) y linda con Claudio Florentin.





RESOLUCION N° 115

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-----

Asunción, **24 MAR 2014**

Línea 2 - 3: Con rumbo norte noventa grados cero minutos cero segundos este (N 90° 00' 00" E) mide ocho metros veintidós centímetros (08.22 m) y linda con Claudio Florentín.

Línea 3 - 4: Con rumbo sur cero grados veintiún minutos veintinueve segundos oeste (S 00° 21' 29" W) mide ciento cincuenta y dos metros noventa y ocho centímetros (152.98 m) y linda con Claudio Florentín.

Línea 4 - 5: Con rumbo sur tres grados treinta y ocho minutos treinta y dos segundos este (S 03° 38' 32" E) mide noventa y cuatro metros veintiún centímetros (94.21 m) y linda con Claudio Florentín.

Línea 5 - 6: Con rumbo sur cuatro grados cincuenta y cinco minutos veintiocho segundos este (S 04° 55' 28" E) mide quinientos veintisiete metros treinta centímetros (527.30 m) y linda con Claudio Florentín.

Línea 6 - 7: Con rumbo sur treinta y seis grados cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos oeste (S 36° 04' 54" W) mide veinticuatro metros catorce centímetros (24.14 m) y linda con Cause de Estero.

Línea 7 - 8: Con rumbo sur cuarenta y cuatro grados diez minutos veintinueve segundos oeste (S 44° 10' 21" W) mide veintiséis metros diecisiete centímetros (26.17 m) y linda con Cause de Estero.

Línea 8 - 9: Con rumbo sur cincuenta y cinco grados diecinueve minutos cuarenta y siete segundos oeste (S 55° 19' 47" W) mide treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros (34.94 m) y linda con Cause de Estero.

Línea 9 - 10: Con rumbo sur diecinueve grados cuarenta y siete minutos veintitrés segundos oeste (s 19° 47' 23" W) mide ochenta y nueve metros setenta y siete centímetros (89.77 m) y linda con Cause de Estero.

Línea 10 - 11: Con rumbo sur cuarenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta segundos oeste (S 44° 29' 30" W) mide cuarenta y un metros setenta y nueve centímetros (41.79 m) y linda con Cause de Estero.

Línea 11 - 12: Con rumbo sur setenta y nueve grados cincuenta y seis minutos diez segundos oeste (S 79° 56' 10" W) mide setenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros (74.99 m) y linda con Cause de Estero.

Línea 12 - 13: Con rumbo sur cero grados once minutos cuarenta y un segundos este (S 00° 11' 41" E) mide ciento noventa y ocho metros ochenta y un centímetros (198.81 m) y linda con Miguel Ángel Silva.

Línea 13 - 14: Con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos este (S 89° 49' 48" E) mide cuatrocientos ochenta y seis metros ochenta centímetros (486.80 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 14 - 15: Con rumbo sur ochenta y siete grados diez minutos cincuenta y ocho segundos este (S 87° 10' 58" E) mide setenta y un metros cincuenta y ocho centímetros (71.58 m) y linda con Eje de Calle.





RESOLUCION N° 115

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE GUAJAYVI,
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**-----

Asunción, **24 MAR 2014**

Línea 15 - 16: Con rumbo norte ochenta y nueve grados veintitrés minutos cuarenta y dos segundos este (N 89° 23' 42" E) mide doscientos tres metros ochenta centímetros (203.80 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 16 - 17: Con rumbo norte cero grados cincuenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos oeste (N 00° 53' 49" W) mide cincuenta y un metros diez centímetros (51.10 m) y linda con Eje de Ruta.

Línea 17 - 18: Con rumbo norte ochenta y nueve grados trece minutos cincuenta segundos este (N 89° 13' 50" E) mide quinientos veinte metros setenta y tres centímetros (520.73 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 18 - 19: Con rumbo sur tres grados cincuenta y cuatro minutos dos segundos este (S 03° 54' 02" E) mide cuarenta y dos metros (42.00 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 19 - 20: Con rumbo norte ochenta y nueve grados catorce minutos cuarenta y siete segundos este (N 89° 14' 47" E) mide doscientos sesenta y tres metros (263.00 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 20 - 21: Con rumbo sur tres grados cincuenta y cuatro minutos dos segundos este (S 03° 54' 02" E) mide nueve metros setenta centímetros (09.70 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 21 - 22: Con rumbo norte ochenta y nueve grados catorce minutos cincuenta y un segundos este (N 89° 14' 51" E) mide doscientos cuarenta y ocho metros noventa y nueve centímetros (248.99 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 22 - 23: Con rumbo norte tres grados cincuenta y tres minutos cincuenta y siete segundos oeste (N 03° 53' 57" W) mide doscientos trece metros sesenta y seis centímetros (213.66 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 23 - 24: Con rumbo sur ochenta y nueve grados quince minutos veintiocho segundos oeste (S 89° 15' 28" W) mide doscientos cinco metros treinta y siete centímetros (205.37 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 24 - 25: Con rumbo norte cinco grados cincuenta minutos siete segundos oeste (N 05° 50' 07" W) mide noventa metros cincuenta y tres centímetros (90.53 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 25 - 26: Con rumbo norte cero grados cincuenta y cuatro minutos treinta segundos oeste (N 00° 54' 30" W) mide ciento catorce metros ochenta y cuatro centímetros (114.84 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 26 - 27: Con rumbo sur ochenta y ocho grados veintiséis minutos treinta y nueve segundos oeste (S 88° 26' 39" W) mide quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros (549.70 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 27 - 28: Con rumbo norte ochenta y nueve grados cincuenta y dos minutos cincuenta y dos segundos oeste (N 89° 52' 52" W) mide doscientos dieciséis metros treinta y tres centímetros (216.33 m) y linda con Eje de Calle.





RESOLUCION Nº 115

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE GUAJAYVI,
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**-----

Asunción, **24 MAR 2014**

Línea 28 - 29: Con rumbo norte cuatro grados doce minutos diecinueve segundos oeste (N 04° 12' 19" W) mide seiscientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros (641.65 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 29 - 30: Con rumbo sur ochenta y nueve grados cincuenta y seis minutos cuatro segundos este (S 89° 56' 04" E) mide catorce metros treinta y cuatro centímetros (14.34 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 30 - 31: Con rumbo norte cuatro grados cero minutos veinte segundos oeste (N 04° 00' 20" W) mide trescientos sesenta y dos metros ochenta y nueve centímetros (362.89 m) y linda con Eje de Calle.

Línea 31 - 1: Con rumbo sur ochenta y ocho grados cincuenta y seis minutos siete segundos oeste (S 88° 56' 07" W) mide seiscientos veinte metros sesenta y ocho centímetros (620.68 m) y linda con Eje de Calle.

Superficie Total: Ciento veinticinco hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (125 Ha. 2584 m²).

Art. 2º.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 3º.- Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.
Jefe Interino - Secretaria General
Servicio Nacional de Catastro



LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro

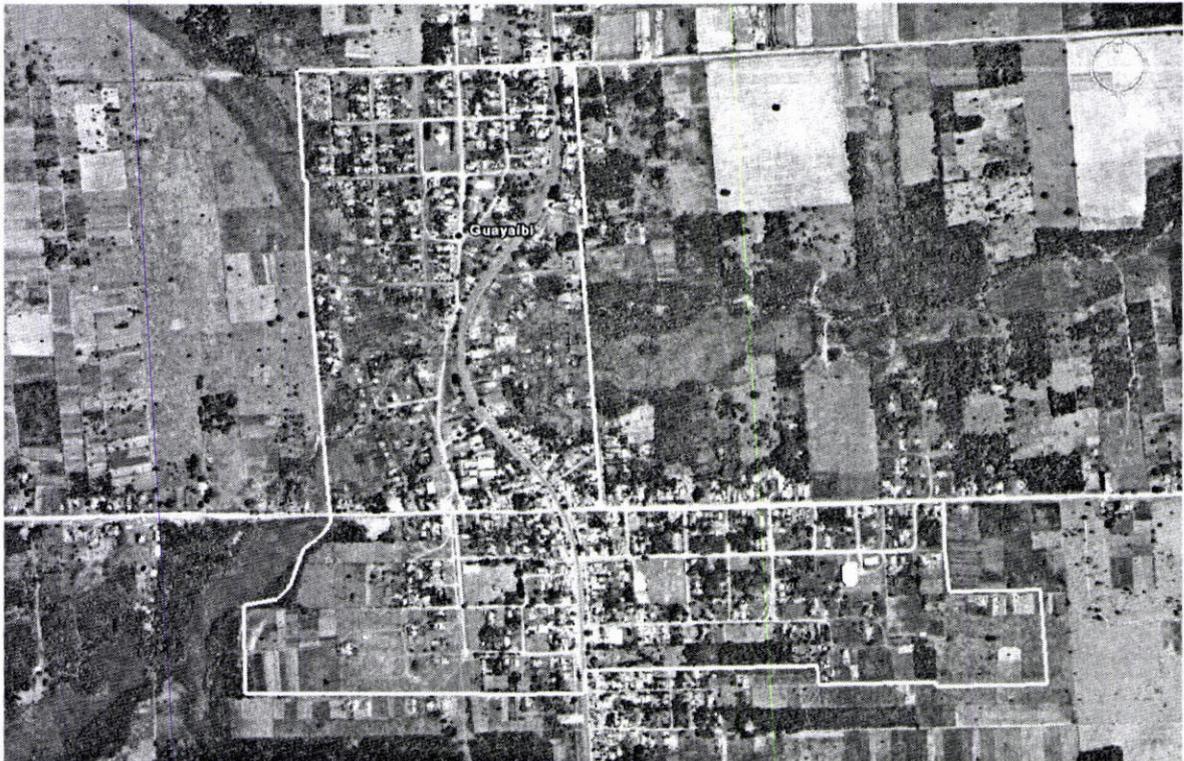


**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INFORME TECNICO**

Ref.: Proyecto de Delimitación Urbana del Municipio de GUAJAYVI.-		
IT N°: 009/2014.	COORDINACION DE PROGRAMAS (Geoprocesamiento)	
EXPEDIENTE N°: 8639.-	AÑO: 2014	FECHA: 12/ 03 /2014.-

La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.



Por lo mencionado más arriba, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de GUAJAYVI.

Con el informe que antecede, se remite para impactar en SDE_USER_LY_TEMP y luego a Secretaria General, para lo que hubiere lugar.


Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres.
Coord. de Programas - UTGeo

